

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RONALDO FRANCO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Circuito N° 2 Segunda Secretaría, de Santa Fe, en autos caratulados: GERVASONI S.R.L. c/DNI 16.437.923 s/SUMARIO" Expte. 1200/03, se ha resuelto que el martillero Público Ronaldo Franco, CUIT. 20-05902735-3, Matrícula 075 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, proceda a la venta de los bienes embargados, en pública subasta el día 17 de Marzo de 2010, a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunal de San Jerónimo Norte, sin base y al mejor postor, a saber: 1°) Un contenedor criogénico (termo) de 20 litros para conservación de embriones o para semen de inseminación artificial, marca MVB n° 2E659. 2) Un termo de iguales características y finalidad que el anterior, capacidad 15 litros, marca LAIR n° 1355. 3°) Un escritorio de madera aglomerada enchapada en chapadur con dos cajones y tapa de 1,20 x 0,80 mts. Aprox. 4°) Un aparador biblioteca del mismo material y estilo, con dos puertas inferiores y cuatro estantes superiores. 5°) Una mesita para maquinas de oficina, de igual material y estilo. 6°) Una heladera antigua marca SIAM en funcionamiento. Informa el Registro Prendario de Esperanza, certificado 13127 que sobre los puntos 1° y 2° no existe gravamen prendario ni de ningún tipo. Sobre los demás no informa por carecer de datos identificatorios. Según Constatación Judicial, se constató: que los puntos 3,4,5 se encuentran en buen estado de uso y conservación. La heladera antigua (6) sigue en funcionamiento. El termo descripto en punto 1, por su antigüedad (20 años) y por el uso se ha desbocado, según el demandado, perdiendo su capacidad de almacenamiento y consecuentemente está inutilizado. En cuanto al termo de 15 lts., del punto 2, ha permanecido todo el tiempo sin carga, desconociendo el demandado si está en condiciones de ser utilizado. Los bienes se encuentran depositados en calle Juan de Garay 687 de San Jerónimo Norte, donde los interesados podrán ver y revisar y quien resulte comprador deberá retirar, por su cuenta y riesgo, una vez finalizada la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 100% del precio y la comisión de ley del martillero, art. 63 Ley 7547, (10% o comisión mínima \$ 59,53). Publíquese edictos por el término da Ley, en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall de estos tribunales. Informes en Secretaría del Juzgado, o al martillero en calle Hipólito Irigoyen 2670, Santa Fe, tel. 0342-4523177. Amado Alfredo Luna, secretario.

§ 80 94021 Mar. 16 Mar. 17

POR
DANILO F. COSTAMAGNA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "MOVIL GAS S.R.L. s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra" Expte. 1771/99, que el Martillero Publico Danilo F. Costamagna, mat. 797, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Marzo de 2010 a las 19 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio N° 1426. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 3.165,11, en el caso de

no haber postores con la retasa del 25% de \$ 2.373,83 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un inmueble cuya descripción es la siguiente: “Una fracción de terreno, parte de una mayor extensión; la que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionados en Agosto de 1966 por el Ingeniero Civil Alberto Dalla Fontana e inscripto en la Dirección de Catastro al N° 48240; dicha fracción se ubica en el interior de la manzana n° 2437 y tiene acceso por un pasillo que se describirá, ubicado, sobre la calle 1° Junta entre las de San José y San Juan; el lote que se enajena se designa como Lote letra C y mide: en su lado Sud línea EG, diez metros veintiún centímetros, lindando en parte con pasillo que le da acceso y en parte con el lote B del mismo plano; en el lado Norte línea DC mide diez metros veintiocho centímetros por donde linda con la Municipalidad de Santa Fe; el lado Este línea CG, mide nueve metros cuarenta y nueve centímetros, por donde linda con la Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor de Santa Fe; y por el lado Oeste línea ED, mide diez metros cuarenta y cinco centímetros por donde linda con Hugo Norberto Haidar, encerrando una superficie total de Ciento un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Se incluye en esta venta la tercera parte indivisa sobre el Pasillo de uso común que le da acceso a los lotes B y C por la citada calle 1° Junta y se encuentra ubicado sobre el lado Este de los lotes A y B del mismo plano citado y a los sesenta y dos metros doce centímetros de la intersección de aquella con calle San José y mide: dos metros cuarenta y seis centímetros (línea JB) de frente al Sur, por un contrafrente al Norte de dos metros cuarenta y cinco centímetros (línea FG), y un fondo de cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en el lado Oeste (línea JF) y cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros al Este (línea BG), lindando: al Sur, con calle 1° Junta; al Norte, lote C; al Oeste, con el lote A y B y al Este, con la Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor Santa Fe, encerrando una superficie total de Ciento seis metros veintisiete decímetros cuadrados”. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 98.193, F° 5384, T° 571 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del fallido. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: 1) de fecha 26/08/05 Aforo 082912, por \$ 20.762,01, en autos “Adm. Pcial. de Imp. c/Otro s/Ejec. Fiscal” Expte. 238/05, Juz. 1° Inst. Dto. N° 1 Civ. y Com. 1° Nom. Sta. Fe; 2) de fecha 31/10/06 Aforo 111440, el de estos autos y 3) de fecha 02/05/08 Aforo 046274, por \$ 69.630,63, en autos “Adm. Pcial. Imp. c/Otros s/Ejec. Fiscal” Expte. 655/07, Juz. 1° Inst. Dto. N° 1 Civ. y Com. 10° Nom. Sta. Fe. Embargo: No Registra. La A.P.I. Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-02-102121/0003-5, registra deuda por \$ 1.270,40 y deuda del Convenio N° 4343112-0 en Apremios por \$ 314,07, todo al 16-10-09. La Municipalidad Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmueble en Gestión Judicial de \$ 6.508,50; por Honorarios Profesionales de \$ 354 y por Convenio de \$ 27,90, todo al 22-09-09. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por \$ 175,54 al 11-08-09. DIPOS informa: Que registra deuda por \$ 4.934,87 al 31-08-09. Constatación Judicial: “Informa la Sra. Oficial de Justicia, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2009, me constituí en el domicilio de calle 1° Junta N° 3742 de ésta ciudad, fui atendida por Lucas Ramón Ruiz Díaz D.N.I. N° 11.757.986, Seguidamente el C.P.N. José Ernesto Pedro D.N.I. N° 8.478.478, Síndico de la quiebra poner de manifiesto bajo su exclusiva responsabilidad que el bien a subastar es el terreno baldío sito en 1ª Junta 3742, aclarando que para acceder al mismo hay un pasillo que es una servidumbre de paso, en el que se hallan dos inmuebles correspondientes a los departamento 1 y 2 que son ajenos a la realización de la presente medida. El expresado terreno a subastar se encuentra al fondo de dicho predio, carece de edificaciones y/o mejoras, hallándose una construcción precaria,

levantada con chapa de zinc y techo de idéntico material, en mal estado de conservación porque se encuentran herrumbradas, sostenidas por postes de madera de antigua data, careciendo de conservación, que se utilizaría para depósito de elementos de la ex-OYRSA S.A., verbigracia estructuras de hierro para soporte de tubos de gas, tubos de gas en desuso, siendo evidente el estado de falta de mantenimiento del lugar, con forestación a saber, árboles y plantas. Se ubica al fondo de la vereda de calle 1° Junta 3742 entre las calles San Juan y San José, sobre arteria pavimentada, circulando por la cuadra la línea N° 14 de colectivo urbano, careciendo de los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua respectivamente. Las dimensiones de la fracción de terreno son aproximadamente de 11m. de largo lados Sur y Norte y de 9,80 a 10 m. en los lados Oeste y Este. Se halla a dos cuadras y media de Avenida Freyre, a tres cuadras del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a cinco cuadras y media aproximadamente del Hospital Dr. José María Cullen de ésta Ciudad, a una cuadra de la Escuela Sagrado Corazón sobre calles San José y 1° Junta, el Supermercado Kilbel S.A., sito en calle La Rioja y San José se ubica a dos cuadras y media". Condiciones: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el I.V.A. si correspondiere. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Santa Fe, 5 de Marzo de 2010. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

S/C 93880 Mar. 16 Mar. 22

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "COMUNA DE LA PELADA c/Otro s/Apremio Expte. N° 805/09, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de La Pelada el día 26 de Marzo de 2.010 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 122,12 (Fs. 30), si no hubiere postores con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 91,59 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble inscripto al T° 163 P F° 1268 N° 21194 Depto Las Colonias Lote 4 (Fs. 6) cuya descripción según plano N° 55765 es la siguiente (Fs. 40): "Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, clavado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana n° veintinueve del Pueblo de la Pelada, Depto Las Colonias de esta Pcia. de Santa Fe que se designa como lote n° Cuatro del Plano N° Cincuenta y cinco mil Setecientos Sesenta y Cinco, cuyas medidas, superficie y linderos se detallan a continuación: Dieciocho Metros Treinta centímetros en su frente al Norte por Dieciocho metros Quince centímetros en su contrafrente Sud, por Cuarenta y Tres metros Treinta centímetros en sus costados Este y Oeste lo que encierra una superficie Total de Setecientos Ochenta y Nueve Metros Catorce Decímetros Cuadrados y linda; al Norte con calle Pública, al Sud, con el lote cinco de la misma manzana, al Este en parte con propiedad de los Sres. Félix Pagnuco y Otro,

en parte con propiedad del Sr. Marcos Delponte y en parte con propiedad del Sr. Guillermo Pagnuco, al Oeste con los lotes números dos y tres ambos de la misma manzana y plano relacionado. Informa Registro General (Fs. 45 a 47): que se encuentra inscripto a nombre del demandado y reconoce el siguiente embargo N° 54987 de fecha 09/06/09 por un monto de \$ 1.561,20 estos autos. No se registran Hipotecas (Fs. 46) Inhibiciones no se informa. Informa API (Fs. 36): que la partida N° 09-03-00-080394/0001-3 adeuda los siguientes períodos 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T) y 09 (T) lo que conforma una deuda de \$ 380,72 al 15/01/10. Informa Comuna de La Pelada (Fs. 51): que al 28/12/09 posee una deuda de \$ 8.411,18 en concepto de Servicios Públicos, Mantenimiento del Inmueble, Cordón Cuneta y Ripio. Informa La Sra. Jueza Comunal (Fs. 49): al 06/01/10, seguidamente procedo a constatar que se trata de un terreno baldío ubicado sobre la calle Malvinas Argentinas entre las calles 25 de Mayo y Pasteur, tiene como medidas aproximadamente unos setecientos ochenta y nueve (789) metros cuadrados y se encuentra a unas dos cuadras del Hospital S.A.M.C.O., como mejora se puede apreciar que cuenta con cordón cuneta y ripiado además del alumbrado público. Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 42, 43 y 44, de autos se encuentran agregadas fotocopias simples de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 53 y 53 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de

posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496-423558 o 03496-15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 3 de Marzo de 2.010. Gabriela M. Torassa, secretaria.
S/C 93897 Mar. 16 Mar. 18

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "COMUNA DE LA PELADA c/ Otra (DNI. 14.675.156) s/Apremio, Expte. N° 806/09, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizara en las puertas del Juzgado Comunal de La Pelada el día 26 de Marzo de 2.010 a las 10:30 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 172,44 (Fs. 32), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 129,33 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble inscripto al T° 236 I F° 2255 N° 67271 Depto Las Colonias (Fs. 6) cuya descripción es la siguiente (Fs. 7): "Una fracción de terreno, de su propiedad ubicada en el Pueblo La Pelada, Depto Las Colonias de esta Pcia., que según título, forma parte del lote sesenta y cuatro y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Omar Monier registrado el 23 de Agosto de 1984 en el Depto Topográfico Provincial bajo el n° 105248, el inmueble se determina como Lote Cinco el que mide: cuarenta y tres metros treinta centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud por veintiocho metros ochentisiete centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste lo que hace una superficie total de Mil doscientos cincuenta metros con siete decímetros cuadrados, lindando: al Sud manzana Sesentinueve; al Oeste manzana Sesenticinco, calle públicas en medio en los dos rumbos; al Norte lote Tres y al Este lote Seis todo según plano. Informa Registro General (Fs. 43 a 45): que se encuentra inscripto a nombre del demandado y reconoce el siguiente embargo N° 54992 de fecha 09/06/09 por un monto de \$ 1.967,60 estos autos. No se registran Hipotecas (Fs. 44). No se registran Inhibiciones (Fs. 44). Informa API (Fs. 38): que la partida N° 09-03-00-080466/0003-1 adeuda los siguientes periodos 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T) y 09 (T) lo que conforma una deuda de \$ 380,84 al 15/01/10. Informa Comuna de La Pelada (Fs. 50): que al 28/12/09 posee una deuda de \$ 9.720,90 en concepto de Servicios Públicos, Mantenimiento del Inmueble, Cordón Cuneta y Ripio. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 52): al 06/01/10. Seguidamente procedo a constatar que se trata de un terreno baldío ubicado en la calle 25 de Mayo y Juan de Garay, con una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 mts.). Cuenta con las siguientes mejoras: cordón cuneta en la ochava y alumbrado público, se encuentra ubicado a unas 3 (tres) cuadras del Centro Cívico y a unas dos cuadras de la Escuela Secundaria de la localidad. Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 41 y 42, de autos

se encuentran agregadas fotocopias simples de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 54 y 54 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formara "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496-423558 o 03496-15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 3 de Marzo de 2.010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 93900 Mar. 16 Mar. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "BCO. NAC. ARG. FIDUC. FIDEICOM. SUQUIA c/OTRO s/EJECUTIVO". Expte. N° 21/05 se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega Matr. 564 - CUIT 20-06307277-0, el día 22 de Abril de 2010, a las diecisiete horas (17 hs.) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, en el hall central de Tribunales, sito en calle San Martín N° 1060 de Reconquista, venda en pública subasta, lo siguiente: "La Novena Parte Indivisa sobre el siguiente bien:" Con todo lo edificado, plantado y clavado, el Solar de terreno n° 9 de la manzana letra "Y" de las que han sido subdivididos los lotes de pastoreo números diez y once, ubicados al Norte de la ciudad, que hoy se denomina Ensanche Norte de la ciudad de Reconquista, compuesto dicho lote de Doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, por cincuenta metros de fondo, igual a seiscientos veinticinco metros cuadrados de superficie y lindando: por el Oeste con calle Dr. Amenabar, por el Este, con el lote diez, por el Norte con el lote doce, y por el Sur con los lotes ocho, dos, tres, todos de la misma manzana. Inscripto el Dominio bajo el N° 105408 F° 1121 T° 139 I., Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo partida N° 032000 009159/0000.- El Registro General informa que el demandado posee parte indivisa y solamente se registra anotado el embargo ordenado por este Tribunal y en estos autos, en fecha 26-11-08 bajo el N° 136413 por \$ 8.102,08. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia surge que la atendida lo hace en su carácter de propietaria, ya que son 9 hermanos, allí reside la atendida, su esposo Julio Alberto Ruiz Díaz y su hija Carina Ferreyra su esposo Leonardo Rodríguez y sus dos hijos menores, al fondo hay otra vivienda cuyo inquilino es María Coronel quien vive sola, son tres viviendas, la construcción data de más de 50 años, la vivienda tiene cocina-comedor, baño y 1 dormitorio; en la segunda también cocina-comedor, baño y 1 dormitorio., la del fondo también cocina-comedor, baño y 1 dormitorio; las tres son de material, techo de zinc, cielorraso de machimbre, aberturas de madera, piso de cemento, agua, luz y cloacas, Tejido al fondo y al frente, tapial en sus lados Norte y Sur, calle de tierra. Se adeuda por Tasa Gral. de Inmuebles por los períodos 08 (cuota 5) y 09 (cuota 11) al 13-11-09 \$ 33,11 y por Contribución de Mejoras por Ampliación Red Cloacal N. y O. s/Cta. 3/0402/6 al 18-11-09 \$ 753,16, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 240,52 (monto proporcional de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima del martillero \$ 119,02 todo en dinero efectivo (no se aceptaran cheques ni Dólares) y, el saldo del precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo abonar también el impuesto a la compra. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), exhibir D.N.I. e indicar estado civil y domicilio

real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 CPCCC. Tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago del impuesto a la compraventa y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA si correspondiere. En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien. Si se talare de una sociedad, deberá acompañarse los estatutos y poder para comprar. Si el adquirente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con D.N.I. N° 10.908.264. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Juan P. Antón (h) en calle Pcio. Diez N° 845 y/o al TE. 03482 420292 de Reconquista (S. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al TE. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 25 de Febrero de 2010. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

§ 364,65 93869 Mar. 16 Mar. 22
